



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 416-2014-UNAM

Moquegua, 23 de julio del 2014

VISTO: El Informe N° 280-2013-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 27 de diciembre 2013 y sus anexos; Informe N° 890-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 23 de junio 2014; Informe N° 459-2014-OPD/UNAM de fecha 25 de junio de 2014; Informe N° 131-2014-VPAD/UNAM de fecha 27 de junio de 2014; Acuerdo en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 09 de julio de 2014; Proveído de Presidencia N° 7273 de fecha 30-06-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, con Informe N° 280-2013-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 27 de diciembre 2013 y sus anexos, el MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, en su condición de responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Vicepresidente Académico el REEMBOLSO DE LOS GASTOS QUE SE HAN REALIZADO EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013 EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, la que sustenta con boletos de viaje, boletas de venta y declaración jurada por el monto de S/. 609.00 nuevos soles, dinero que se habría utilizado en la compra de insumos y actividades de charlas de sensibilización, participación en el concurso de villancicos organizado por la Municipalidad Distrital de Pacocha, por estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, también indica que la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental no tuvo cuenta Fondo Fijo de Caja Chica.

Que, mediante Informe N° 890-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 23 de junio 2014, el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, personal de Unidad Presupuestal remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la Certificación Presupuestal, por concepto de rendición de Caja Chica del periodo 2013 de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, por los montos de S/. 36.00 por pasajes y gastos de transporte y S/. 575.00 por servicios diversos.

Que, con Informe N° 459-2014-OPD/UNAM de fecha 25 de junio de 2014, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, REMITE a la Presidenta de la Comisión Organizadora la Certificación Presupuestal, por concepto de RECONOCIMIENTO DE GASTOS del periodo 2013 a favor de MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, responsable de la C.P. de Ingeniería Ambiental según informe N° 280-2013, por los montos de S/. 36.00 por pasajes y gastos de transporte y S/. 575.00 por servicios diversos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su sesión Extraordinaria de fecha 09 de julio de 2014, acordó aprobar el reembolso a favor del Ing. Juan Ccamapaza Aguilar por el monto de S/. 609.00 nuevos soles, por haber realizado gastos en las diversas actividades de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09-07-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en vía de regularización la deuda por gastos que se han realizado en las diversas actividades de los meses de noviembre y diciembre del año 2013 en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, que asciende a la suma de S/. 609.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el desembolso de la suma de SEISCIENTOS NUEVE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 609.00) a favor del Ing. Juan Ccamapaza Aguilar, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE WISPE
PRESIDENTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MSc. Aicles Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
JORG
Interesado
Arch.